

N° int.: N-4793277

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
06 ENE 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154298

SANTIAGO, 01 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°2268 de fecha 18.08.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Asuncion CAMA LAQUINHUANACO de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°6171, de fecha 16.05.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando Certificado del Complejo Penitenciario de Arica, de cumplimiento de de condena de 15 días, en Causa N°429-98 C.P.; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra detención por contrabando y respectiva prohibición de ingreso al país, sin antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

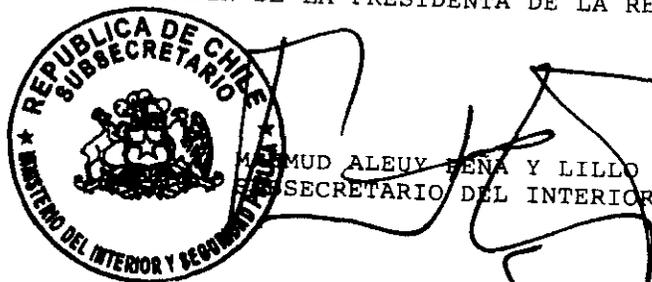
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°2268 de fecha 18.08.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Asuncion CAMA LAQUINHUANACO o LAQUIHUANACO, de nacionalidad peruana, DNI N°01862855.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

JEFE  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

LOB/IMP/RSD/GCH/CT  
20.10.2014

ATA

1316785